

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 10 de Marzo de 1951

Núm. 58

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil
de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia
de León

ANUNCIO

Incoado en esta Junta Provincial de Beneficencia expediente que informa el art. 22 del R. D. de 23 de Junio de 1928, para determinar las Instituciones provinciales de Beneficencia, Acción Social y Profesionales, a quienes ha de asignarse la tercera parte del caudal líquido de la herencia de D.ª Flora Gago Rabanal, vecina que fué de esta ciudad, se hace público por medio del presente, para que en plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas las personas o entidades que lo deseen aleguen por escrito lo que estimen conveniente a su derecho sobre el particular.

León, 10 de Marzo de 1951.

869 El Gobernador civil-Presidente,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Marzo de 1951, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a delado incluido redondeo	De venta al público	De venta por el He ^o nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	10,5113 K.	10,00 L.	9,80 L.
ALUBIAS	» »	»	»
ARROZ	4,32 »	4,50 »	4,50 »
ARROZ SELECTO	» »	»	»
AZUCAR BLANQUILLA	8,90 »	9,50 »	9,00 »
AZUCAR PILE	» »	»	»
CAFE	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE	» »	»	»
GARBANZOS	» »	»	»
HARINA (Censo infantil)	3,20 »	3,50 »	»
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS	» »	» »	» »
LENTEJAS	» »	» »	» »
MANTECA FUNDIDA	7,10 »	7,50 »	» »
PASTA PARA SOPA	» »	» »	» »
PATATA	» »	» »	» »
PURÉ A GRANELL	» »	» »	» »
TOCINO de producción nacional	17,20 »	18,00 »	17,20 »
ACEITE FINO	11,8193	11,20 »	10,80 »
» ENTREFINO	11,3833	10,80 »	10,40 »
» DE SOJA	12,0373	11,40 »	11,00 »
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata)	» »	» »	» »
LECHE CONDENSADA (con envase de vidrio)	» »	» »	» »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	» pts k.
ALFALFA VERDE.....	» » »
ALFALFA HENIFICADA.....	» » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	» » »
PULPA DE REMOLACHA.....	» » »
SALVADO.....	1,33 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	» » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO
A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	658,805 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	503,18 » »
Tercera categoría.....	362,30 » »
Plan alimentación Infantil	316,43 » »

Zona Segunda

Primera categoría.....	668,145 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	512,52 » »
Tercera categoría.....	371,64 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

Zona Tercera.—Economatos

Familiares	323,315 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años	323,315 » »
Obreros mineros.....	345,655 » »
Plan alimentación Infantil	325,77 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 27 de Febrero de 1951.

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

LAVADERO DE CARBON

ANUNCIO

Don Nicanor Rodríguez Díez, vecino de Matallana de Torio, solicita autorización para instalar un lavadero de canales para tratamiento de carbón de la mina «Varios Amigos», conforme a proyecto que presenta.

Lo que se anuncia al público para que durante los quince días siguientes al de la publicación, puedan formular reclamaciones cuantos se consideren perjudicados, en la Jefatura del Distrito Minero, Suero de Quiñones, 6, León.

León, 27 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno.

730 Núm. 197.—29,70 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte
de España

Regadío del Bierzo.—Expropiaciones

ANUNCIOS

Rectificada por la Alcaldía de Congosto, la relación de los propietarios de las fincas que en dicho término municipal han de ser ocupadas y expropiadas, en todo o en parte, por resultar afectadas por las obras de construcción del Camino de Servicio del Pantano de Bárcena, del expresado Regadío, que ejecuta el Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, he acordado disponer se publique la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan exponer ante la Alcaldía de Congosto, dentro del plazo de quince días, lo que estimen conveniente, contra la expropiación de sus fincas respectivas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras referidas.

Oviedo, 26 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Relación nominal de propietarios de las fincas que se ocuparán todo o en parte con motivo de las obras de construcción del Camino de Servicio del Pantano de Bárcena, en el Río Sil, en término municipal de Congosto (León), la que se ratifica en todas sus partes por este Ayuntamiento, en virtud de considerar dicha relación dentro de sus derechos legales en lo que respecta al terreno que la misma comprende, la que en tal sentido, queda autorizada.

1 Terreno Comunal, en San Miguel de las Dueñas; Monte.

Congosto, 12 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Jovino Fernández.

Rectificada por la Alcaldía de Congosto, la relación de los propietarios de las fincas que en dicho término municipal han de ser ocupadas y expropiadas, en todo o en parte, por resultar afectadas por las obras de Desviación del Río Sil, para la construcción del Pantano de Bárcena, del expresado Regadío, que ejecuta el Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, he acordado disponer se publique la expresada relación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan exponer ante la Alcaldía de Congosto dentro del plazo de quince días, lo que estimen conveniente, contra la expropiación de sus fincas respectivas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras referidas.

Oviedo, 26 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Relación nominal de las fincas que se ocuparán todo o en parte con motivo de las obras de desviación del Río Sil, para la construcción del Pantano de Bárcena, en término municipal de Congosto, la cual se rectifica en la forma más abajo indicada, toda vez que las fincas que a tal efecto sean ocupadas pertenecen a terreno comunal propiedad del pueblo de Congosto, la que en tal sentido queda autorizada.

1 - Terreno Comunal, en Congosto; Monte y pastizal.

Congosto, 12 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Jovino Fernández. 741

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo José González González, del reemplazo de 1949, se sigue el expediente justificativo para acreditar la ausencia de su padre Wenceslao González Gutiérrez, el cual sigue en ignorado paradero. Por lo que nuevamente se hace saber a cuantos sean interesados en contra de que sea declarada e ignorado paradero a efectos de conceder los beneficios de la próroga de incorporación a filas del expresado mozo, como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Alcalde, José Eguigaray. 815

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Solicitado por el vecino de Castro-mudarra, D. Aureliano del Río, un trozo de terreno sobrante de vía pública, de unos diez metros cuadrados, y colindante a una finca urbana de su propiedad, enclavada en el referido pueblo, y concedido en principio por esta Corporación, se halla de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de diez días, pasado el cual, el acuerdo será definitivo, si no hay perjuicio de tercero.

Igualmente, y solicitado por el vecino de Villaverde de Arcayos, don Crescencio Alonso, otro trozo de terreno sobrante de vía pública y lindera a su domicilio particular, de unos diez y siete metros de largo por cuatro de ancho, y concedido en principio por esta Corporación, se halla expuesto al público por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Finalmente, solicitado por don Hermenegildo Albalá, vecino de Villaverde de Arcayos, un trozo de terreno sobrante de vía pública, de unos diez y ocho a veinte metros cuadrados, y concedido por esta Corporación, siempre y cuando no exista perjuicio de tercero, se halla de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, 18 de Enero de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 520 Núm. 198.—62,70 ptas.

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal	796
Cubillas de los Oteros	864

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrofuerte	837
Soto y Amio	840
Villafer	880
Canalejas	850

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios del ejercicio de 1950, queda

expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo cuantos interesados lo deseen, y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrillo de la Valduerna, 3 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 826

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1952, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, antes del 25 del actual mes de Marzo, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Regueras de Arriba	823
--------------------	-----

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Zotes del Páramo	797
Regueras de Arriba	823
Destriana	825
Castrillo de la Valduerna	826
Castrofuerte	837
Escobar de Campos	838
Santiagomillas	848
Valdepiélagos	863

Entidades menores

Junta vecinal de La Ercina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 (apartado VIII) del Estatuto de Recaudación vigente, y en relación a los artículos 279 y siguientes del Decreto-Ley de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 (B. O. del Estado de 5 de Agosto del mismo año), en relación con el enunciado d) del artículo 2 y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades judiciales y municipales, y a los Registradores de la Propiedad, el nombramiento de Recaudadores ejecutivos, para toda clase de cobranza de este pueblo, a favor de los

señores D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba.

La Arcina, 6 de Marzo de 1951.— El Presidente, Bienvenido Ferreras.

839 Núm. 192.—37,95 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Cuentas de 1950:

Santibáñez de la Isla 859

Presupuesto ordinario 1951:

Santibáñez de la Isla 859

Villamorisca 868

Mansilla del Páramo 881

Arintero 875

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Froilán Gerde Santasmartas, en nombre y representación de Comercial e Industrial Eibarresa, S. A., domiciliada en esta capital, contra don Eufonio Chamorro Vidal, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre pago de 1.413 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los inmuebles y de ocho los muebles, por el precio en que pericialmente han sido tasados y sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que respecta a los primeros, los bienes embargados en aludido procedimiento al ejecutado, y que a continuación se relacionan:

Inmuebles

1. Una tierra, arrote, en término municipal de Villarrín del Páramo, partido judicial de La Bañeza, al sitio de Carro Riego, de dos heminas y media de cabida, que linda: al Oriente, Eusebio Quintanilla; Mediodía, Uipiano del Pozo; Poniente, Amadeo Miguélez y Norte, Pablo Castellanos.—Tasada en setecientas pesetas.

2. Un arrote en el mismo término, al pago del Vallé, de tres celemines, linda: al Este, Tiburcio Marcos; Sur, Joaquín Sarmiento; Oeste, la Mondera y Norte, Senén Francisco.—Tasada en doscientas pesetas.

3. Una tierra en Carremolino, de una fanega, linda: el Este, con Casilda Sarmiento; Sur, Isidro Vidal; Oeste, Miguel Vidal de la Mata y Norte,

Juan Marcos. Sita como las anteriores en término de Villarrín del Páramo. Tasada en doscientas pesetas.

4. Una viña, en igual término, de una cuarta de cabida, linda: al Norte, Jacinto Francisco; Sur, Isidoro Juan; Este, Eufonio Chamorro y Oeste, Simón Alvarez. Tasada en doscientas pesetas.

5. Otra finca en el mismo término y pago, que hace de cabida media cuarta, linda: Norte, Agustín Pérez; Sur, se ignora; Este, Irene Pozo y Oeste, Mariano Miguélez. Tasada en seiscientas pesetas.

Muebles

6. Un equipo Fono-amplificador, portátil, marca A. E. E. S. A., valorado en mil doscientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de Abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, Nuevo Palacio de Justicia, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido avalúo; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por lo que respecta a los inmuebles, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

834 Núm. 191.—148,50 ptas.

Requisitoria

Jiménez García, Eugenio y Jiménez Salazar, Eusebio, de dieciocho y diecinueve años de edad, respectivamente, gitanos ambulantes, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerán ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el sumario que se sigue con el número 15 del presente año, por delito de robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen en las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dichos sujetos, procediendo a su detención, caso de ser hubidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado, ingresándoles a tal fin en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Sahagún, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario acctal., Inocencio Martínez.

Anuncios particulares

Antracitas Monasterio de Arbas, S. A. (A. M. A. S. A.)

Comisión Liquidadora
Anuncio de subasta

Será objeto de esta subasta el conjunto de sus minas de antracita, en plena producción, sitas en Arbas del Puerto (León), con sus instalaciones, edificios, lavadero mecánico, ferrocarril minero y camiones y salto de agua propio de 400 H. P. instalados en funcionamiento.

La subasta se verificará el día 15 de Marzo corriente, a las once horas, en la Notaría de D. Enrique Giménez Arnáu, Montalbán, 11, Madrid, estando de manifiesto los pliegos de condiciones e inventario en el domicilio social: Barquillo, 12, Madrid; representación en León: Avenida Padre Isla 2, y en la Notaría citada, León, 8 de Marzo de 1951.

870 Núm. 207.—36,30 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

Convocatoria

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de dicha Presa a Junta general que tendrá lugar el día 30 del actual mes, a las diez de la mañana en primera convocatoria y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para tomar acuerdos se celebrará a las once de la mañana de dicho día, en la Escuela de niños de Palanquinos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Del examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año corriente.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

Palanquinos, 7 de Marzo de 1951.—El Presidente, (ilegible).

871 Núm. 193.—44,55 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —